

D.J. (224)

SANTIAGO, 29 ABR. 2020

RESOLUCION N° 0558

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación, la Resolución Exenta N°02572 de 2018; lo solicitado por el Director de Asunto Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N°48 de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. El Convenio Marco, suscrito entre la Universidad de Costa Rica – Costa Rica y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por Resolución Exenta N°02572 de 2018.

2. Que en ese contexto, se hace necesario autorizar la acción académica que se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo, por tanto,

RESUELVO:

Autorízase el ingreso y permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumna de intercambio, a doña **ERICA LUCÍA ALFARO MORERA**, Pasaporte [REDACTED], para cursar asignaturas en la carrera de Diseño en Comunicación Visual, de la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social, desde marzo a julio de 2020, ambos meses incluidos.

La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad estará a cargo de la Directora de la Escuela de Diseño, señora Pilar del Real Westphal.

La estudiante será alumna especial conforme a lo señalado en el artículos 10 y 17 del Reglamento General de los Estudiantes de Pregrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana durante el periodo señalado, y en virtud del convenio pormenorizado en el Considerando, quedará exenta de pago de matrícula y aranceles.

La alumna gozará de todos los derechos que tienen los alumnos y alumnas regulares de la Universidad y quedará sometida a la normativa interna de la misma, tanto académica como disciplinaria.

El registro curricular de las actividades realizadas por la alumna, deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.

Las calificaciones obtenidas por la alumna en sus diferentes asignaturas, deberán constar en las actas correspondientes, las que serán remitidas en su oportunidad por la carrera de Diseño en Comunicación Visual a la Dirección General de Docencia, siendo esta última la única instancia competente para certificar ante la Universidad de Costa Rica – Costa Rica, tanto la calidad de la alumna de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.

La Dirección General de Docencia procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes de la alumna en cuestión.

Regístrese y Comuníquese,

pbr

DISTRIBUCIÓN:
Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Dirección General de Docencia
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social
Escuela de Diseño

RPL

Jefe de Carrera de Diseño en Comunicación Visual
Departamento de Aranceles
Interesada
PCT
PCT/jgcf